

TOP FRUIT SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

Doctora

SUSANA HIDVEGI ARANGO

Superintendente delegada de Procedimientos de Insolvencia.

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

E. S. D.

REF. TOP FRUITS SAS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA LEY 1116 DE 2006 NIT. 900.222.751

RESPUESTA RADICADO 2021-01-354052 DE FECHA 24/05/2021 PRONUNCIAMIENTO DEL LIQUIDADOR

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT, obrando en calidad de liquidador de la sociedad de la referencia por medio del presente escrito, remito dentro del término conferido por el despacho, pronunciamiento respecto al memorial 2021-02-004444 del 26 de febrero de 2021 de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

1. La sociedad **TOP FRUITS S.A.S.** había solicitado un proceso de reorganización en el mes de junio del año 2019, el cual no obtuvo los votos necesarios, en este procedimiento fungí como promotor.
2. Con fecha 20 de enero de 2021, en audiencia de confirmación del acuerdo de reorganización, se ordenó la liquidación judicial a través del acta Nro. 620-000003 RAD 2021-03-000272, con auto 2021-01-173516 del 19 de abril de 2021, el despacho designó liquidador. Con radicación 2021-01-230756 de abril 27 de 2021, acepté el cargo de liquidador.
3. El 04 de junio de 2021 el grupo de apoyo judicial por medio de correo electrónico remite el Oficio Nro. 2021-01-382356 del 2 de junio de 2021, con el propósito de diligenciar los formatos de confidencialidad e infraestructura en cumplimiento a la circular interna Nro. 500-000021 del 19 de abril de 2020, mediante la cual se estableció el protocolo virtual, y el día 24 de junio de 2021 se celebró la diligencia virtual quedando debidamente posesionado.
4. Previamente a mi posesión hice una reunión con el Ex representante legal, Sr. Emilio Sardi Aparicio, el revisor Fiscal, el asesor que lo acompaña en el proceso concursal con el propósito de analizar al interior de la concursada el desarrollo del proceso de liquidación judicial, manteniendo a la empresa como unidad productiva o como negocio en marcha para el cual se obtuvieron las siguientes conclusiones:

Dirección notificación promotor: calle 10 No. 4-40 Oficina 411 Edificio Bolsa de Occidente – Cali
teléfonos: 8842503 -8842435 celular: 315-5503991
email: gustavotrujillo33@yahoo.com

TOP FRUIT SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

- a. Como el objeto principal que desarrolla la sociedad es la siembra y el cultivo de uva, especialmente una clase de este producto que no contiene semilla y es utilizada para la transformación de vino, la cual se encuentra actualmente en plena producción agrícola.
- b. Existe una alta probabilidad de obtener los votos necesarios para un acuerdo de reorganización dentro del proceso de liquidación judicial, texto del acuerdo, que se depositará al despacho una vez esté en firme y debidamente aprobado los proyectos de graduación, calificación y determinación de derechos de votos e inventario valorado.

Las acreencias posteriores al proceso fallido de reorganización, corresponde a un acreedor que ha sido el pilar durante todo este periodo que ha financiado el total de los gastos de administración en las operaciones exclusivamente para la producción agrícola de la uva.

Actualmente trabajan para la empresa, hoy en liquidación judicial, mas de 150 empleados directos permanentes y al finalizar la cosecha la cual se espera se esté recogiendo en el mes de enero de 2022, se requerirá 90 empleados más, se verificó, que más del 50% del grupo de trabajadores que ocupa la empresa son mujeres.

5. La concursada se mantendrá en marcha exclusivamente para conservar el cultivo de Uva hasta su cosecha y transformación del producto en vino o en su defecto poner en venta la producción. Se continuará los contratos con todo el personal necesario que actualmente labora para la empresa tanto en el área del campo como administrativa, es decir para dar continuidad, se evaluarán los contratos, las funciones que están desarrollando; para aquellos que tengan una calificación de no rendimiento en las labores contratadas se dará por terminado por Ministerio de la Ley en el proceso de liquidación judicial.

Por el tamaño del negocio de la concursada y sus activos, legalmente se requiere un revisor fiscal, se acordó la necesidad de mantener a este profesional porque cuando la sociedad se encuentra en el proceso de reorganización y el despacho confirme el acuerdo, por exigencia tributaria la sociedad debe tener revisor fiscal y es la razón para mantener este control a pesar que en los procesos de liquidación judicial no es necesario.

Se coordinó que del Equipo del liquidador se va a tener un contralor y una persona administradora que inspeccionará todas las actividades en el campo de producción agrícola y los demás bienes productivos que hace parte del conjunto de activos de la sociedad, los cuales se

TOP FRUIT SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

encuentran todos en la vía Yumbo- Vijes, es decir, tanto la planta como el área agrícola se encuentra en zona rural.

6. Para tener una visión futura y cierta de los negocios que seguirán en marcha dentro del proceso de liquidación judicial se hizo una proyección de tesorería con el rango de junio 2021 a febrero 2022, 9 meses, que se espera ya la empresa se encuentre gozando de un acuerdo de reorganización.

Anexo a esta respuesta el proyecto de tesorería que se programó a nueve meses, desde el mes de junio de 2021 al mes de febrero 2022, en el cual se observa que durante todo el periodo la sociedad requerirá recursos para mantener la producción de uva, actualmente en pleno crecimiento, nómina operativa de campo agrícola, administrativa y algunos empleados indirectos, la seguridad social de estos empleados, los servicios públicos como energía, agua y telecomunicación, alquiler de equipos necesarios para el mantenimiento de cultivos y honorarios al contador, jurídico, liquidador, técnico y administrador e insumos necesarios para mantener el cultivo hasta su cosecha: fitosanitario, fertilizantes, riego, empaques, entre otros.

7. Como la sociedad continuará en marcha sin recursos económicos propios en el proceso de liquidación judicial, para mantener los cultivos durante el periodo de la proyección que se estableció, se requiere recursos económicos que serán entregados a manera de préstamos por un proveedor el cual ha aceptado que a la recolección de la cosecha se rembolsen estos dineros que se ha presupuestado para el mes de febrero de 2022.
8. Previamente a la reunión solicité un informe financiero con sus respectivas notas al margen del revisor fiscal del periodo enero 19 de 2021 un día antes de decretarse la liquidación judicial comparativo a diciembre de 2020, estado de resultado del periodo, estado de flujo de efectivo, estado de cambios en el patrimonio (activo neto) debidamente firmados por el anterior ex representante legal, contador y revisor fiscal.

Estados financieros que servirán dentro del proceso de liquidación para dar continuidad a la empresa en marcha. Presentaron un inventario disponible a partir del 19 enero de 2021, inventario de deudores, inventarios activos biológicos, inventario de activos fijos, inventario derechos fiduciarios- intangibles correspondiente a las licencias, diferidos, impuestos diferidos, inventario de obligaciones financieras, inventario de cuentas por pagar, inventario de impuestos por pagar, inventario de obligaciones laborales, otros pasivos y sus respectivas notas todo a enero 19 de 2021, fecha en la cual se decretó la liquidación judicial.

TOP FRUIT SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL

LEY 1116 DE 2006

NIT. 900.222.751

EXPEDIENTE: 79596

Auto designa liquidador: 400-004380 de fecha 26/04/2021

Radicación: 2021-01-173516

Acta 2021-03-000272 de 20 de enero de 2021

Inicio del proceso de Liquidación Judicial

CONCEPTO DEL LIQUIDADOR

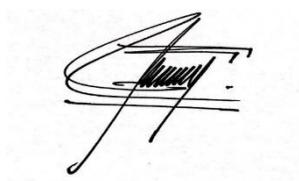
Una vez verificado la existencia de la siembra del cultivo de uva, el estado del mismo, las labores del personal en campo y la parte administrativa, la calidad del producto que se estaría cosechando en el mes de febrero 2022, el entusiasmo y la seguridad como su Ex representante legal y socio, Sr. **EMILIO SARDI APARICIO** argumenta con documentos financieros la seguridad para obtener un acuerdo de reorganización debidamente aprobado por los acreedores en el momento procesal indicado para dar aplicación del artículo 66 de la ley 1116 de 2006 y el apoyo que obtendrá de sus acreedores para que esta sociedad se mantenga en marcha, mi labor como liquidador será la de darle la protección a la empresa como un conjunto de bienes necesarios para continuar desarrollado el objeto social a través de un acuerdo de reorganización, doy mi opinión favorable a esta solicitud y me comprometo a realizar las etapas propias sin causar daño por el procedimiento de liquidación judicial, al conjunto de los bienes que hace parte de esta empresa que está generando empleo en la región pues su producto es ampliamente conocido en el mercado nacional e internacional, para que continúe sin la necesidad de liquidarse.

El próximo nueve (9) de julio de 2021, se tiene programado la entrega del inventario físico, a la fecha de este memorial se viene adelantando las etapas iniciales propias de este proceso de liquidación.

ANEXOS

- Proyecto de tesorería.
- Estado de la situación financiera con corte al día 19 de enero de 2021, un día antes a la fecha de decretarse la liquidación judicial comparados a diciembre 31 de 2020, sus 3 estados financieros y notas a los mismos

Atentamente,



GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURT
Liquidador